



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0019712/2012

VISTO

La RD ad referéndum del HCD 1541/11 (ratificada en sesión del 29/02/2012) en la que se dispone que *“el texto del informe de Auto-evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología que fuera presentado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CoNEAU) y los planes de mejora a los que se refiere y aprueba la RHCD 511/11 son los que constan en el anexo de la presente, con 665 (seiscientos sesenta y cinco) fojas útiles con más carátulas e índice”* y lo indicado en nota de Secretaría Académica que consta a fs. 2 del expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota Secretaría Académica informa que *“luego de la revisión efectuada resulta que hay aspectos que no fueron correctamente transferidos en las resoluciones presentadas ante CoNEAU”* (RHCD 511/11 y RD ad referéndum del HCD 1541/11).

Que en primer lugar, en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2011, como consta en actas taquigráficas, que en copia se incorpora al presente, se aprobaron modificaciones a los planes de mejoras, que por error involuntario no fueron incluidas en el anexo de la RD 1541/11, complementaria de la RHCD 511/11. Este es el caso de la ampliación de practicas de investigación para estudiantes de Psicología, de incorporar la figura y su consiguiente reglamentación de “ayudantías de alumnos de investigación”, de Planes de ayudantías por un año, sin ingreso a los grupos de investigación (Plan de mejoras N° 7); solicitud de creación de tres cargos categoría 7 (siete) no docentes para el Área Enseñanza, (Gestión del Guaraní), Área Operativa y Extensión, además de los ya solicitados (Plan de Mejoras N° 11) y propuesta de creación de la Subsecretaría de Acreditación y Seguimiento de Alumnos y Docentes (Plan de Mejoras N° 23).

Que por tanto corresponde en primer término enmendar ese error, para que la información ante la CoNEAU sea la correcta en cuanto a lo aprobado en sesión de diciembre de 2011.

Que si bien Secretaría Académica envió a Coneau la versión digital del anexo 9 (apartado) del Plan de Mejoras, lo contenido en esos envíos no fue registrado mediante resolución, por error involuntario, entendiéndose conveniente que integren los anexos de la presente. En este ítem se hace referencia a: Obtención de recursos físicos o financieros, Capacitación de personal, Elaboración de normas, Convenios, Diseños y cambio curricular.

Que CoNEAU solicitó oportunamente a esta Facultad reglamentaciones varias de la UNC y la Facultad que ya contaban con la correspondiente aprobación y se considera oportuno en esta instancia incluir el listado de las mismas en la presente, como anexo a la presente, a fin de dejar constancia de todo lo enviado.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0019712/2012

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Rectificar la RD ad referéndum del HCD 1541/11 incluyendo en la misma los siguientes puntos que **fuera votados y aprobados en sesión de diciembre de 2011** y que por error involuntario no fueran incluidos en dicha resolución ni enviados a la Coneau:

- En el Plan de mejoras N° 7 debe incluirse: “Ampliación de practicas de investigación para estudiantes de Psicología”. Se propuso incorporar la figura y su consiguiente reglamentación de “ayudantías de alumnos de investigación”. Planes de ayudantías por un año, sin ingreso a los grupos de investigación.
- En el Plan de Mejoras N° 11 debe incluirse -además de los ya solicitados y consignados- “Creación de tres cargos más de categoría 7 (siete) escalafón no docente para el Área Enseñanza, (Gestión del Guaraní), Área Operativa y Extensión”.
- En el Plan de Mejoras N° 23 debe incluirse “Creación de la Subsecretaría de Acreditación y Seguimiento de Alumnos y Docentes”.

Artículo 2º: incluir como anexo I que forma parte integrante de la presente con 179 (ciento setenta y nueve) fojas utiles, lo que en formato digital fuera enviado a CoNEAU como “Anexo 9 (apartado) del Plan de Mejoras”.

Artículo 3º: Incluir como Anexo II, que forma parte integrante de la presente con 1 (una) foja útil, la nómina de la documentación ya presentada oportunamente a CoNEAU y que por tratarse de documentos previos de la UNC y/o de la Facultad ya contaban con la correspondiente aprobación.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° :

80



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA